

Proceso: Ejecutivo 680014003022-2020-00469-00
Demandante: KARINA DEL CARMEN PINZON URIBE
Demandados: NELLY REMOLINA QUESADA Y ANDRES FELIPE CARDENAS MUÑOZ

Bucaramanga, veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Vista el escrito de subsanación allegado por el extremo demandante, sería del caso proceder a la admisión de la demanda, si no fuera porque se advierte que no se dio fiel cumplimiento a todos los motivos por los cuales se inadmitió.

En el numeral 2 del proveído del 18 de diciembre de 2020 se le ordenó a la parte demandante que cumpliera las cargas impuestas por el inciso 2 del artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, es decir, que allegara las evidencias correspondientes a que la dirección electrónica aportada respecto de la demandada NELLY REMOLINA QUESADA corresponde a la utilizada por la persona a notificar; sin embargo, el apoderado no allegó documento alguno con el cual cumpliera la referida carga.

Es importante indicar, que pese a que en el escrito de subsanación de la demanda el apoderado de la demandante señaló que anexaba "...comunicación remitida por la actora a dicha dirección electrónica", dentro del archivo contentivo de la subsanación no se encuentra documento alguno que evidencie el cumplimiento de dicho requisito.

En ese orden de ideas y al no darse cumplimiento a lo exigido por el despacho, no queda otra senda que rechazar la presente demanda ejecutiva conforme lo prevé el art. 90 ibidem.

Por lo anotado anteriormente, el Juzgado Veintidós Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO. - RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO. - En firme el presente proveído, **DEVOLVER** los anexos de la demanda a la parte demandante, sin necesidad de desglose y **ARCHIVAR** las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

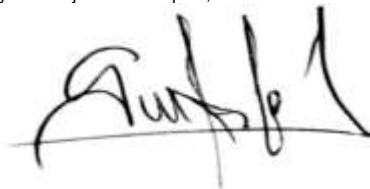
La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. 008 hoy 27 de enero de 2021, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día



SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA

Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

69a88b1e856d7b1e66cbb47c324e9a0f0e6cc22a53a6e491e99f73b6570731c3

Documento generado en 26/01/2021 05:52:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>